

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

20 MAY 2022

Ref. Incidente No. 2022-0011

La señora AURA HELENA ROYO DIAZ solicita se inicie incidente de desacato contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES por considerar que esta no ha dado cumplimiento al fallo de tutela del 28 de enero de 2022 proferido por este despacho.

Previo a tramitar el incidente de desacato, por auto del 21 de abril de 2022 se dispuso a oficiar a la entidad accionada para que indicara la forma en que ha dado cumplimiento al citado proveído.

La entidad accionada mediante escrito enviado al a este Despacho refirió: *Al respecto, informamos que mediante Acto Administrativo SUB 31322 del 07 de febrero de 2022 se dio respuesta de fondo a la petición objeto de tutela; sin embargo, se evidencia que no se pudo realizar la efectiva notificación. Por lo anterior, se procedió a realizar la notificación al correo electrónico albertocardenasabogados@yahoo.com el 10 de mayo de 2022. Así las cosas, se tiene que esta Administradora ha dado cabal cumplimiento al fallo de tutela...* Por lo expuesto, habiéndose satisfecho por COLPENSIONES el derecho fundamental invocado como lesionado por el accionante, mediante la expedición y notificación del Acto Administrativo SUB 31322 del 07 de febrero de 2022, me permito señalar que no queda otro camino que el archivo de las diligencias, teniendo en cuenta que se ha dado cabal cumplimiento al fallo proferido..."

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que la entidad accionada ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido, no hay lugar a abrir incidente de desacato contra Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

Notifíquese mediante telegrama lo aquí dispuesto.

Cumplido lo anterior archívese las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ